

SE ÍO GÜYARES, VEINTE  
MARAVELLOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS SESENTA Y  
CINCO. C. L.

por el R. Orden estavan libres los díos d'oy lo que  
y traxineros que conducian a esa Ciu. la misma exp  
Ortio el Sr D. M. y hasta ahora no se ha verificado el Expediente y  
que el R. Oficio de la  
solvencia de dho asunto. I se poneida p' esa Ciudad  
Acuerda. Se hace a su voluntad a dho Caballero  
dico R. que con dictamen del Abogado de esa Ciu.  
sea efecto, y en su demanda en Justicia p' corri  
da dando cuenta al Rey Alultas

Sobre Recomendacion Viose en este Ayuntamiento la Recomendacion presentada  
en la Ciu. de Gitanos. M. Dijo lo que en asunto a Gitanos quedase libe  
rarse anteriormente q' una de lo que exigen y recuerda  
a Compania q' en ella se manda y encienda p  
esa Ciu. Reculada. Queda en su Oficio

Sobre Memorial Viose en este Ayuntamiento q' un Memorial presentado  
a las ex Regias. 13ta de Segunda venido de esa Ciu. en que pide licencia  
sobre torno de 1000 Caballeros y poner un escudo p' la Savanica de fiduci y  
cavas max partos. Entendido q' esa Ciudad Acuerda q' se  
concede en lo mismo termino y circunstancias q'  
lo demas arreglandose p' su recta a lo prescrito en  
esa de establecerse y se mandaron ejecutar p' lo q'  
llam. Fide Ejecutor, y D'jutado del Comun

Sobre Ponto y su Cittada Viose en este Ayuntamiento q' el Ponto Alzaymano  
sea construida y nubla se estpt. para q' el q' corresponde  
el consumo de harinas en la Panaderia. Detencion  
y viceversa y q' las matanzas quaten y el tiempo  
plazo q' ciento treinta y tres dias q' se compre el dho q'  
la vecina a quarenta y siete dñs y el muerto en q' mas  
doscientos cincuenta dias y q' el costo de mil vecccien